



YESSY NÉLIDA FABIÁN DÍAZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE LA
FECHA DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO
DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO,
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.**

El Grupo Parlamentario, Acción Popular a iniciativa del Congresista de la República **YESSY NÉLIDA FABIÁN DIAZ**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo que establecen los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa.

**LEY QUE RECONOCE LA FECHA DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE
PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. Objeto de la iniciativa

Reconocer como fecha de creación política del Distrito de Pachas, Provincia de Dos de Mayo, Departamento de Huánuco, el 13 de octubre, fecha que tradicionalmente los ciudadanos de esa jurisdicción celebrarán su aniversario distrital.

II. Antecedentes Históricos. (información proporcionada por la municipalidad distrital de Pachas)

El estado protege el derecho de todo ciudadano a identificarse plenamente en su cultura y origen, a fin de desarrollarse íntegramente, derecho plenamente establecido en el inciso 8) del Art. 2 de la constitución Política del Perú. Bajo este contexto, resulta necesario que cada distrito tenga plena determinación su fecha de creación y aniversario.

Ubicación geográfica. - El distrito de Pachas se encuentra al noroeste de la provincia de Dos de Mayo a una altitud de 3,452 in.s.n.in, es uno de los nueve distritos que conforma la Provincia de Dos de Mayo, bajo la administración del gobierno regional de Huánuco en sierra central del Perú.

En referencia a la fecha de aniversario de la creación del Distrito de Pachas, Provincia de Dos de Mayo, Departamento de Huánuco, la municipalidad no cuenta con un documento que avale la fecha de su creación, situación que no permite celebrar su aniversario por lo tanto las autoridades Municipales preocupados por esta situación indagaron e investigaron la fecha de creación del Distrito de Pachas llegando a la conclusión que debe de ratificarse Mediante ley aprobado por el Congreso de la República, como fecha de creación política del Distrito de Pachas, el 13 de Octubre de 1891, de lo que deriva de los

antecedentes materia de estudio y que en merito a ello el Magno Concejo Municipal, aprobó mediante el acuerdo de concejo número 027-2079-CMNIDP/DM-HCO de esa manera oficializar partir de la fecha el 13 de octubre de cada año como fecha de aniversario de Distrito.

Que, de acuerdo a la convención nacional y la base fundamental de las elecciones populares, y para satisfacer las necesidades locales de la administración pública, es indispensable crear las primeras municipalidades establecidas por la constitución. Esta Ley de 02 de enero del año 1857 se dió después de la publicación de la Guía de Forasteros en 7834, es decir después de 23 años.

Carlos Bachman en su libro "Historia de la Demarcación Política del Perú", sostiene que el Distrito de Pachas, fue creado durante el Gobierno Dictatorial de Bolívar, asimismo se sostiene que otros distritos, si fueron legitimados por ley 29 de noviembre del año 1856 y sancionado el 2 de enero de 1857.

Justino Tarazona, sostiene que el Distrito de Pachas fue creado en la época de la independencia. Asimismo, sostiene que otros Distritos si, se acogieron a esta ley de fechas 2 de enero del año 1857.

La creación política e institucionalización del aniversario del Distrito de Pachas, Provincia de Dos de Mayo Departamento de Huánuco planteamos el 13 de octubre por ser una fecha propicia para celebrar un aniversario por ser una época escolar, los alumnos y maestros se encuentran en pleno ejercicio de sus labores y pueden participar en las diferentes actividades: culturales, artísticos, deportivos y desfile cívico escolar que resalta y armoniza el aniversario; en cambio el 2 de enero es una fecha no propicia para dicha celebración porque los alumnos y maestros se encuentra de vacaciones., el pueblo se encuentra en silencio.

Conformar comisiones especiales para organizar diferentes actividades culturales artísticas, deportivos con diferentes instituciones con programa especial.

Realizar una sesión solemne con la participación y presencia de autoridades, representantes de diferentes instituciones y personalidades de nuestro Distrito y residentes en otras ciudades, así mismo participar en el acto litúrgico que corresponde organizar a la iglesia católica y otras agrupaciones religiosas.

De acuerdo a la ley de 13 de octubre del año 1891, el pueblo de Pachas elevó a la categoría de villa. En tal sentido es la única norma legal y oficial para que el distrito de pachas se acoja para la celebración de su aniversario con la fecha 13 de octubre.

III. ETIMOLOGÍA

Proviene del vocablo
PACCHA que significa "chorro de agua".

IV. UBICACIÓN

La capital distrital se encuentra ubicado a 154 kilómetros aproximadamente de la Ciudad de Huánuco a una altitud de 3,452 m.s.n.m y sus Centros Poblados varían de 2,920 m.s.n.m (Quiullapampa) y a 4,970 m.s.n.m (Yanashalla, Andachupa). Es uno de los nueve Distritos de la capital de la provincia de Dos de Mayo.

Latitud: 9°42'11"S
Longitud: 76°46'15"O
Altitud: 3,452 msnm
Superficie: 264,74 km²

V. LÍMITES

Norte: Con la Provincia de Huamalies y los Distritos de Quivilla y Marías (Dos de Mayo).

Sur: Con los Distritos de Ripán, Shunqui (Dos de Mayo), y Huallanca – Departamento de Ancash.

Este: Con el río Vizcarra y el Distrito de Yanas (Dos de Mayo).

Oeste: Con la provincia de Bolognesi y Huari (Departamento de Áncash)

VI. ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL

Políticamente el distrito de Pachas está organizado de la siguiente manera:

❖ **CENTRO POBLADO DE ACLLAHUAYIN:** Conformado por sus caseríos

- ✓ Huanzailo
- ✓ Huaynopampa
- ✓ Túpac Amaru

❖ **CENTRO POBLADO DE BELLAVISTA:** Conformado por los caseríos:

- ✓ Villa Tacaj
- ✓ Mariscal Ramón Castillo
- ✓ Yanuna
- ✓ Parac

❖ **CENTRO POBLADO DE CRUZPAMPA:** Conformado por los caseríos.

- ✓ Buenos Aires.
- ✓ Nunash.
- ✓ Bandera Puquio.
- ✓ Rondobamba.
- ✓ Parashapata.
- ✓ Raraj
- ✓ Lirio Pata

❖ **CENTRO POBLADO DE GOLLUMYA:** Conformado por los caseríos

- ✓ Chocopata
- ✓ Lagchi
- ✓ Pilluyacu

- ✓ Tashgash.
- ❖ **CENTRO POBLADO DE IRMA CHICO:** Conformado por los caseríos.
 - ✓ Trinidad de Huarihuayin
 - ✓ Cerro Azul de Asuaj
- ❖ **CENTRO POBLADO DE PICHGAS:** Conformado por los caseríos.
 - ✓ San Cristobal
 - ✓ San Roque
 - ✓ Vizcarra
- ❖ **CENTRO POBLADO DE QUIULLAPAMPA.** Conformado por los caseríos.
 - ✓ Santa Rosa de Huaracuy
 - ✓ Cinsau
- ❖ **CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO DE ISCO:** conformado por los caseríos
 - ✓ Estanque
 - ✓ Tambo
 - ✓ Víctor Raúl Haya de la Torre
 - ✓ Nina Cocha
 - ✓ Huallacancha
 - ✓ Tarushcancha
 - ✓ Santa Rosa de Huachua
 - ✓ Andachupa
 - ✓ Nueve de Octubre
 - ✓ Cachca
 - ✓ Galaynayog

VII. ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO

Siendo un proyecto declarativo y de reconocimiento no ocasiona demanda presupuestal alguna.

VIII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra enmarcada en la:

Tercera Política de Estado. Afirmación de la identidad nacional, nos comprometemos a consolidar una nación peruana íntegra, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo el Estado:

- a) Promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país;
- b) Desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una autentica unidad entre todos los peruanos; y
- c) Promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

FÓRMULA LEGAL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley

PROYECTO DE LEY

**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE LA FECHA DE CREACIÓN POLÍTICA DEL
DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO DE
HUÁNUCO.**

Artículo único.- Se reconoce como fecha de creación política del Distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo, al 13 de Octubre 1981, como fecha oficial.



Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
FIR 45389318 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/08/2020 12:21:48-0500



Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
FIR 45389318 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2020 12:20:57-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ BECERRA Jorge FAU
20181749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/08/2020 19:51:25-0500

.....
Yessy N. Fabián Díaz
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
LAZO VILLON Leslye Carol
FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 07/08/2020 14:35:11-0500



Firmado digitalmente por:
INGA SALES Leonardo FAU
20181749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/08/2020 10:35:03-0500



Firmado digitalmente por:
SIMEON HURTADO Luis
Carlos FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 07/08/2020 17:50:58-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ OCHOA Carlos Andres
FIR 15742574 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/08/2020 11:03:23-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...13...de...AGOSTO...del 2020...

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 5931 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

.....



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA